



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA



Taller grado 11

Objetivo: Analizar la organización del estado colombiano.

Actividad: En equipos maximo de 3 personas, hacer la lectura del texto y responder los interrogantes que se encuentran al final.

LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

La Rama Ejecutiva, en cabeza del presidente de la República, está compuesta por gobernaciones, alcaldías y ministerios, principalmente. Su papel está consagrado en el artículo 115 de la Constitución Nacional.

La Rama Legislativa cuenta con una estructura bicameral que integra al Congreso en Senado y Cámara de Representantes. La elección es por medio del voto popular y sus miembros deben tener un mínimo de 30 años de edad.

El Senado actualmente está compuesto por 182 miembros, dos de ellos en representación de las comunidades indígenas. Entre tanto, a Cámara de Representantes la conforman 166 miembros de los que 161 son elegidos según su circunscripción territorial (departamentos y Distrito Capital) y los cinco restantes representan a comunidades afrodescendientes, indígenas, colombianos en el exterior y minorías políticas.

La Rama Judicial se ocupa de administrar la justicia en Colombia. La componen organismos como la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, las Jurisdicciones Especiales y la fiscalía general de la Nación, un organismo adscrito.

Los organismos públicos autónomos constituyen entidades que sirven al Estado. Entre ellos están órganos de control como el Ministerio Público o Procuraduría y la Contraloría, así como el Consejo Nacional Electoral, y el Banco de la República. ¿Cómo se creó el poder público en Colombia? En 1945, por medio de una reforma política, se formaron las tres ramas del poder público que actualmente conocemos; y en 1991, a raíz de la expedición de la nueva Constitución, se determinó dividirlo en ramas y órganos. Las ramas continuaron siendo las tres ya mencionadas (legislativa, judicial y ejecutiva); mientras que los órganos se dividieron en organización electoral y organismos de control.

¿Cómo se elige un Gobierno como el colombiano?

El gobierno colombiano está presidido por el Presidente de la República y hacen parte de éste la Vicepresidencia, los Ministerios y los Departamentos Administrativos. El gobierno es el encargado de crear y desarrollar políticas que lleven al país a un mejor desarrollo.



Juan Carlos Posada Gómez Docente Cel. 3218002262



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA



La cabeza del gobierno es el Presidente de la República, quien es elegido democráticamente; esto es por elección popular. Todos los ciudadanos colombianos mayores de 18 años que tengan cédula de ciudadanía pueden votar. El mecanismo de elección es el siguiente: cada partido político que tenga un candidato para la Presidencia de la República debe inscribirlo ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, junto con su



fórmula para la Vicepresidencia. Una vez todos los candidatos y sus fórmulas están inscritos, se elaboran los tarjetones electorales, donde los colombianos deben escoger al candidato que quieren que sea su Presidente. El día de las elecciones los ciudadanos deben buscar el lugar donde deben votar y acercarse a éste con su cédula. Ahí deben marcar el candidato de su preferencia y depositar el voto en una urna frente a unos jurados de votación. Cuando la jornada de votación termina, los jurados de cada mesa de votación cuentan los votos y entregan el resultado a la Registraduría, que se encarga de sumar los votos de todo el país y de entregar los resultados. Para que un candidato sea elegido Presidente de la República debe tener a su favor la mitad más uno del total de los votos escrutados. Si ninguno de los candidatos tiene esta cantidad de votos, los candidatos que quedaron en primer y segundo lugar pasan a una segunda vuelta electoral. En la segunda vuelta, el candidato que

saque la mayor cantidad de votos es elegido Presidente de la República, junto con su fórmula para la Vicepresidencia, por un período de cuatro años. Todo este proceso es vigilado de cerca por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por el Consejo Nacional Electoral. En las elecciones presidenciales del 2006 el Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, fue reelegido por el pueblo colombiano para desempeñarse nuevamente en este cargo.

Aunque la Constitución de 1991 prohibía la reelección presidencial, el Congreso de la República y la Corte Constitucional aprobaron la reforma a los artículos constitucionales que permitirán de ahora en adelante la reelección inmediata del Presidente de la República.

ACTIVIDAD:

- Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia: "...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.". ¿Qué significado tiene la frase anterior?
- Después de hacer una lectura detenida el texto anterior, Concluye lo siguiente:
¿Quién es la cabeza del Estado Colombiano?
¿Cómo es elegido el presidente de la Republica?
¿Cómo hacen los ciudadanos colombianos para elegir el presidente de la Republica?
¿Qué sucede si los candidatos a la presidencia no tienen la cantidad de votos exigidos para su elección?
¿Porque es posible que haya una segunda vuelta en una elección presidencial?
¿Quién vigila el proceso de las elecciones en nuestro Estado Colombiano?

Juan Carlos Posada Gómez Docente Cel. 3218002262